



Junta General
del Principado de Asturias

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÁLVARO QUEIPO SOMOANO Portavoz del Grupo Parlamentario POPULAR, **CAROLINA LÓPEZ FERNÁNDEZ**, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario VOX, y **ADRIÁN PUMARES SUÁREZ** en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto - FORO ASTURIAS, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario asturiano atraviesa una de las situaciones más complejas de las últimas décadas. La ganadería extensiva y semi-extensiva, que históricamente ha constituido uno de los pilares económicos, sociales y ambientales del medio rural asturiano, sufre un deterioro progresivo derivado del incremento de costes de producción, la pérdida de rentabilidad de las explotaciones, la falta de relevo generacional y la ausencia de medidas eficaces de apoyo adaptadas a la realidad del territorio.

A esta situación se suma el progresivo abandono de actividad en numerosas explotaciones ganaderas, la reducción de la cabaña productiva y la creciente salida de animales jóvenes fuera de Asturias para su cebo y finalización en otras comunidades autónomas, provocando que el valor añadido de la producción cárnica se genere fuera del territorio asturiano.

Los datos oficiales del SADEI, sobre la Producción de carne bajo la IGP Ternera Asturiana reflejan esta situación especialmente preocupante:

En el año 2020 se sacrificaron 24.010 terneros bajo la IGP Ternera Asturiana, cifra que en 2025 descendió hasta 15.807 animales, es decir una caída superior al 34 % en apenas cinco años.

Asimismo, las canales certificadas pasaron de 6.928,9 toneladas en 2020 a 4.474,1 toneladas en 2025, lo que representa una reducción cercana al 36 %.



Junta General del Principado de Asturias

Esta evolución evidencia un deterioro estructural de la capacidad productiva del sector cárnico asturiano y una pérdida continua de competitividad frente a otros territorios.

La IGP Ternera Asturiana constituye uno de los principales sellos de calidad agroalimentaria del Principado y uno de los mayores referentes nacionales de producción ligada al territorio. Sin embargo, el mantenimiento de esta figura de calidad exige garantizar en la medida de lo posible que los animales sean cebados y finalizados dentro de Asturias, fortaleciendo así toda la cadena de valor regional.

Asimismo, esta situación afecta de manera especial a las razas equinas autóctonas y a aquellas reconocidas oficialmente en el Principado de Asturias, cuyo mantenimiento depende directamente de la rentabilidad de las explotaciones y de la existencia de políticas activas de apoyo.

El actual marco de ayudas vinculado al PEPAC no está ofreciendo respuestas suficientes a las necesidades reales del sector ganadero asturiano. Las explotaciones continúan soportando elevados costes de alimentación, energía, transporte y sanidad animal, sin que existan líneas específicas orientadas al cebo final de animales y al mantenimiento del valor añadido dentro del territorio.

A ello se añade una creciente sensación de abandono y falta de planificación estratégica por parte de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, que durante los últimos años no ha impulsado medidas estructurales suficientes para frenar la pérdida de capacidad productiva del sector primario asturiano, una pérdida advertida desde hace varios años tanto desde consejo regulador como desde el propio sector.

Todo ello está generando una pérdida progresiva de rentabilidad, competitividad y capacidad productiva que compromete seriamente el futuro del medio rural asturiano y de las marcas de calidad de nuestro territorio.

Por todo ello resulta necesario, establecer una línea extraordinaria de ayudas propia del Principado de Asturias, destinada específicamente al fomento del cebo y finalización de bovinos y equinos dentro de explotaciones radicadas en Asturias.



Junta General
del Principado de Asturias

Esta medida permitiría, por un lado, incrementar el número de canales certificables, evitar la salida de animales fuera de nuestro territorio y así mantener el valor añadido de la producción dentro de Asturias, a la par que fortalecer la IGP Ternera Asturiana, apoyar a las explotaciones ganaderas familiares, generar empleo y actividad económica en el medio rural, y contribuir a la conservación del paisaje y del modelo productivo tradicional asturiano.

Por ello, el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

- 1- Crear, con carácter urgente, una línea autonómica extraordinaria de ayudas destinada al fomento del cebo y finalización de bovinos que den origen a canales certificadas del Principado de Asturias, y equinos de razas autóctonas y razas oficialmente reconocidas en Asturias. Esta línea de ayudas deberá cumplir con lo siguiente:

- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Principado de Asturias que realicen el cebo y finalización de animales bovinos y/o equinos.

- Serán subvencionables:

Bovino

Animales nacidos y criados en explotaciones asturianas, que den origen a canales certificadas bajo la IGP Ternera Asturiana, con edad máxima de sacrificio de 18 meses.

Equino

Razas autóctonas y razas reconocidas oficialmente en Asturias, vinculados al aprovechamiento tradicional del territorio, animales con edad mínima de 10 meses, peso mínimo al sacrificio de 60 kg/canal, y edad máxima de sacrificio de 18 meses.



**Junta General
del Principado de Asturias**

- **Cuantía de las ayudas**

Las ayudas se concederán por animal elegible y año, estableciéndose los siguientes importes:

300 euros por cada ternero o potro elegible hasta los cinco primeros animales sacrificados.

250 euros por cada animal elegible desde el sexto hasta el décimo quinto.

200 euros por cada animal elegible desde el décimo sexto hasta el animal número 52.

La ayuda máxima por solicitante no podrá superar los 9.950 euros anuales.

- 2- Aprobar, en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación de esta iniciativa, las bases reguladoras y convocatoria de esta línea de ayudas extraordinarias.

Palacio de la Junta General, 29 de mayo de 2026

Álvaro Queipo Somoano

Carolina López Fernández

Adrián Pumares Suárez